



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2081

29/03/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 93.
Capitalización de intereses en
cuentas corrientes

Nos dirigimos a Uds. para informarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Disponer que los intereses sobre los saldos de depósitos en cuenta corriente -en pesos y en dólares estadounidenses- se liquiden y capitalicen por períodos vencidos no inferiores a 30 días, ni superiores a un año.

Al producirse el cierre de la cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al de operarse tal circunstancia."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Subgerente General
Area de Estudios Económicos